



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0024393/2019

VISTO:

La Resolución N° 159/2012 de la Secretaría Gestión Institucional, que aprueba en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba la aplicación y uso de los sistemas de gestión de contrataciones (SIU DIAGUITA Módulo Compras y Contrataciones), de gestión patrimonial (SIU DIAGUITA Módulo Patrimonio), de gestión de facturación (SANAVIRÓN) y de gestión presupuestaria, contable y financiera (SIU PILAGÁ);

Y CONSIDERANDO:

Que el art 3° de la mencionada Resolución establece que la Dependencia universitaria será responsable de la información registrada en los diversos sistemas en término de oportunidad, veracidad, integridad, confiabilidad y razonabilidad;

Que por Resolución Decanal N° 77/2013, se designaron responsables y usuarios de los Sistemas antes mencionados;

Que resulta necesario actualizar al personal que tendrá bajo su responsabilidad cada uno de los perfiles estipulados en los Sistemas mencionados, respecto de lo establecido en la Resolución Decanal N° 77/2013;

Que el Secretario de Administración solicita dejar sin efecto dicha Resolución; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 77/2013.

Art. 2°.- Designar como usuarios del Sistema SIU PILAGÁ, al personal que se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 3°.- Designar como usuarios del Sistema SIU SANAVIRÓN, al personal que se detalla en el Anexo II de la presente.

Art. 4°.- Designar como usuarios del Sistema SIU DIAGUITA Módulo Compras y Contrataciones, al personal que se detalla en el Anexo III de la presente.

Art. 5°.- Designar como usuarios del Sistema SIU DIAGUITA Módulo Patrimonio, al personal que se detalla en el Anexo IV de la presente.

Art. 6°.- Disponer que, para los fines de aceptación de los roles asignados, se deberá enviar el formulario que forma parte integrante de la presente, como Anexo V, a los Referentes

Administrativos y Técnicos de cada uno de los Sistemas mencionados de la SGI. Al mismo tiempo, en caso de haber cambios en los roles y/o altas de usuarios, se deberá solicitar la rectificación del Anexo pertinente (I, II, III y/o IV).

Art. 7º.- El Secretario de Administración o los máximos responsables de cada Sistema, podrán solicitar la baja mediante la solicitud por nota a los Referentes Administrativos y Técnicos de cada uno de los Sistemas mencionados.

Art. 8º.- Comuníquese a las áreas involucradas, a la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.